

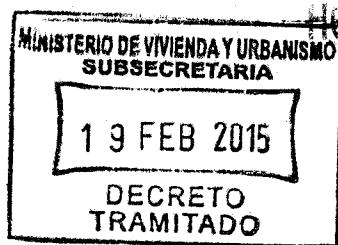


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-2003-2011, CARATULADOS "CARTER ROCHA PATRICIA DEL PILAR CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE TALCA, SOBRE RECLAMACIÓN DE MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN.

19 FEB 2015

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE



DECRETO EXENTO N° 41 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de las sentencias de fechas 31 de enero de 2013 del Juzgado de Letras de Talca y 21 de marzo de 2014 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca, recaídas en la causa rol C-2003-2011, caratulada "Carter Rocha Patricia del Pilar con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule".
- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 07 de octubre de 2014 y la certificación de su ejecutoriedad de fecha 18 de diciembre de 2014.
- La certificación de fecha 30 de abril de 2014 que establece que las sentencias de primera y segunda instancia se encuentran ejecutoriadas.



DECRETO:


1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará a doña PATRICIA DEL PILAR CARTER ROCHA, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$2.769.468.- (dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), por concepto de crédito, según liquidación, practicada por el tribunal en causa Rol C-2003-2011, caratulada "Patricia del Pilar Carter Rocha con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Talca.


2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Maule, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/XSS

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DE TALCA
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



BERNARDO CARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO